PETROLEUM BLENDING INTERNATIONAL S.A.S. E.S.P., como empresa dedicada a la transformación de energía mediante a la Operación y mantenimiento de Plantas de compresión y tratamiento de gas y sus derivados o conexos, de gasoductos; comercialización de hidrocarburos líquidos y gaseosos. Generación de Energía eléctrica como solución aislada; se compromete a conservar y proteger la salud de sus colaboradores, en pro de mantener los niveles óptimos de seguridad en las áreas de trabajo y fomento de estilos de vida saludable, a través de los siguientes medios:

- Divulgar los efectos nocivos y las consecuencias que el alcohol, el tabaco y las otras sustancias psicoactivas producen en la salud, la familia, el ambiente laboral y social del individuo.

- Prohibir a sus colaboradores que laboren en estado de embriaguez, consumir, incitar al consumo o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, estructurando un régimen de sanciones drásticas y seguimiento para quienes incumplan.

- Prohibir la posesión, consumo y venta de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo de la Organización y en las tareas que impliquen la conducción de vehículos.

- Prohibir fumar en lugares de trabajo anexo, conexo y vehículos de transporte asignados a/por la Organización, ya que el humo y los aerosoles del tabaco y sucedáneos afecta la salud de todas las personas que conforman el entorno laboral.

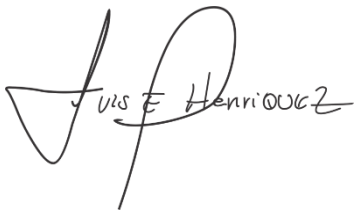
- Prohibir el uso de medicamentos de control sin prescripción médica o autorización legal vigente.

- Estimular la participación de los colaboradores afectados por el alcoholismo, tabaquismo o sustancias psicoactivas, en programas de tratamiento.

- Prohibir el uso de cigarrillos electrónicos o vapeadores dentro de las instalaciones de la organización y en cualquier actividad laboral o en representación de la organización, acorde con la Ley 2345 del 2024.

Para el aseguramiento de la presente política se atenderán los lineamientos definidos en el instructivo INS-HSEQ-06 ASEGURAMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), cualquier situación que evidencie omisión e inclusive obstrucción u oposición a la toma de pruebas; es considerada una falta grave y por tanto se desplegarán las medidas derivadas de relaciones laborales, administrativas o contractuales en función del relacionamiento existente.

La Gerencia General asigna los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política, la cual aplica al total de colaboradores de **PETROLEUM BLENDING INTERNATIONAL S.A.S. E.S.P**, a sus proveedores y visitantes. Igualmente se exigirá su cumplimiento a contratistas y subcontratistas que laboren dentro de las instalaciones o en representación y deberán estar comprometidos con la implementación de esta política al interior de sus empresas.



Luis Eduardo Henríquez H.
Representante Legal

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
VERSIÓN	**FECHA**	**MODIFICACIÓN**
01	03/03/2012	Primera emisión del documento.
02	01/28/2013	Se cambiaron los encabezados y la fuente a Tahoma. Se incluye el cumplimiento de legislación aplicable a la organización.
03	01/11/2013	Se realizó cambio al alcance de la empresa.
04	20/11/2014	Se realizó cambio de Representante Legal
05	01/06/2016	Actualización de logo – Cambio de imagen Corporativa
06	02/01/2017	Se realiza cambio al alcance de la organización.
07	12/10/2018	Actualización por cambio de razón social del día 5 de octubre de 2018
08	18/12/2023	Se incluye compromiso gerencial y aspectos relacionados con la práctica de pruebas en casos específicos.
09	16/12/2024	Se actualiza política para incluir lineamientos relacionados con la prohibición de cigarrillos electrónicos o vapeadores en los ambientes de trabajo.

Elaboró/Revisó:	**Aprobó:**
ÁREA: HSEQ FECHA: 16/12/2024	ÁREA: REPRESENTANTE LEGAL FECHA: 16/12/2024